

EL ADVERBIO: EL PROBLEMA DE SU DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN

Antonia María Coello Mesa y Pedro Ángel Martín Rodríguez
Universidad de La Laguna

RESUMEN

No cabe duda de que tanto la definición de los adverbios como su clasificación plantean problemas que todavía requieren respuestas más satisfactorias. Muchas teorías han intentado determinar qué son y cómo funcionan estas unidades, pero su heterogeneidad constituye, a todas luces, un grave escollo y este trabajo pretende aclarar algunos de los interrogantes que permanecen sin solución, con el propósito de mejorar nuestro conocimiento sobre esta categoría.

PALABRAS CLAVE: lengua española, gramática, adverbio.

ABSTRACT

There is no doubt that the adverbs definition as well as their classification display problems which still require more satisfactory answers. Many theories have attempted to determine what these words are and how they work, although their heterogeneity constitutes, evidently, a hard obstacle and this paper tries to clarify some of the questions that remain without solution, in order to improve our knowledge of this category.

KEY WORDS: Spanish language, grammar, adverb.

«Parte de la oración», «partícula», «categoría gramatical» o «categoría fantasma», el adverbio, tan defendido por unos como criticado por otros, se revela como una de las denominaciones más polémicas y controvertidas de toda nuestra gramática. Qué es, en qué consiste o cómo funciona son preguntas que carecen aún de una respuesta concluyente, a pesar de los múltiples trabajos que han abordado su análisis desde las más diversas perspectivas. La complejidad que comporta su estudio es reconocida por todos los lingüistas, tal y como advierte M.C. García Tejera (1984: 183): «...el adverbio es una de las categorías gramaticales más complejas con las que se han venido enfrentando los gramáticos de todos los tiempos. Esta complejidad [...] nace de una enorme heterogeneidad, que abarca tanto a la diversa procedencia de los adverbios como a sus formas, a sus funciones e incluso a los diferentes matices que presenta su significación». En efecto, la llamada «cate-



goría adverbial» reúne en su seno unidades muy heterogéneas, de tal modo que resulta extremadamente complicado establecer las características comunes a todas ellas. Los problemas que giran a su alrededor son innumerables y tienen su origen en la propia Antigüedad clásica. Ya Dionisio de Tracia indicó que «el adverbio es una parte de la oración que se añade al verbo para completar su significación» (Ramajo Caño, 1987: 185), y de ahí han partido la mayoría de las definiciones posteriores.

Aún en la Edad Media, con Tomás de Erfurt, se consideraba que esta clase de palabras debía ir unida al verbo (García Tejera, 1984: 185), y todavía F. Navarro y Ledesma, en 1903, o E. Benot, en 1910, continúan defendiendo dicha teoría (Calero Vaquera, 1986: 143-144). No obstante, ya en el año 1874, la *GRAE* había reconocido la capacidad del adverbio para modificar también a adjetivos, participios o a otros adverbios (idem: 193). Esta afirmación, aunque parezca paradójico, ya había sido apuntada por Escalígero, que, a juicio de Mounin, puede considerarse el padre de toda la lingüística clásica ulterior, a raíz de las ideas expuestas en su obra *De causis linguae latinae*, de 1540 (Mounin, 1974: 131; Carbonero Cano, 1978: 175). Algunos siguieron sus pasos, como el Brocense (García, 1960: 144), Jiménez Patón (Gómez Asencio, 1981: 231) o Bello (1981: 159). Salvá, sin embargo, llega más lejos, defendiendo la idea de que el adverbio (<AD VERBUM) es capaz de determinar a cualquier palabra, excepto a conjunciones e interjecciones (Salvá, 1988: 284).

Han sido muchos también los que no lo consideran como una categoría diferenciada, sino que lo agrupan con las preposiciones, las conjunciones y las interjecciones, dentro de lo que, en general, denominan «partículas indeclinables». Tal es la opinión de la *Gramática de Lovaina* (1555), de Correas (Álvarez Martínez, 1992: 283-4), o de otros autores como Villalón o el Brocense. Pero no sólo los gramáticos antiguos abogan por esta clasificación, sino que también autores más modernos, como Jespersen, consideran que dicho planteamiento es el más idóneo:

Casi todas las gramáticas tratan los adverbios, preposiciones, conjunciones e interjecciones como cuatro «partes de la oración» diferentes [...] propongo volver a la antigua terminología de acuerdo con la cual se considera a dichas cuatro clases como si fuera una, la de las «partículas» (Jespersen, 1968: 89).

El hecho de que el carácter invariable esté presente no sólo en el adverbio, sino también en otras partes de la oración, ha originado que el criterio formal se utilice siempre secundariamente, dado que no puede distinguir a esta categoría frente a todas las demás (Calero Vaquera, 1986: 139). Y ello, por supuesto, al margen de que algunos adverbios admiten sufijos diminutivos (*cerquita*) o superlativos (*tempranísimo*). No faltan tampoco quienes establecen una estrecha relación exclusivamente entre las preposiciones y los adverbios. Así, por ejemplo, Nebrija incluye muchos de los que hoy consideramos adverbios dentro de las preposiciones que se «aiuntan» con genitivo (Nebrija, 1980: 195). Esta postura guarda cierta similitud con la adoptada, entre otros, por Jackendoff, quien habla de «preposiciones transitivas» e «intransitivas». Estas últimas serían las que «no precisan la presencia





de un complemento»¹, y entre ellas se encontrarían muchos adverbios. Asimismo, ha tendido a compararse el papel del adverbio con el del adjetivo, de tal forma que Bello señala: «Como el adjetivo modifica al sustantivo y al verbo, el adverbio modifica al verbo y al adjetivo» (Bello, 1981: 159). Esta opinión, no obstante, ya estaba recogida en la *Gramática de la lengua castellana*, de Nebrija (1989: 209) y aparecerá, luego, en distintas ediciones de la *GRAE* (Calero Vaquera, 1986: 143).

Lo cierto es que no existe una frontera clara entre los adverbios y otras «partes de la oración», como las preposiciones, las conjunciones, los sustantivos o los adjetivos que, como es sabido, pueden ejercer una función adverbial al quedar inmovilizados en sus variaciones de género y número (Alarcos, 1994: 128); para estas últimas formas algunos autores han creado la denominación de *adverbios adjetivales* (Kovacci, 1999: 712-715). Los llamados *adverbios* engloban, efectivamente, una enorme amalgama de unidades muy heterogéneas y procedentes, en gran medida, de otras categorías gramaticales. De ahí que resulte tan complejo elaborar una definición coherente, precisa y, al mismo tiempo, lo suficientemente amplia como para abarcar un gran número de términos sin caer en contradicciones.

A lo largo de la tradición se ha planteado no pocas veces la necesidad de definir esta «categoría» de un modo más lógico y efectivo. Las primeras definiciones estaban quizá demasiado sujetas a criterios distribucionales y, así, se concebía el adverbio como ‘elemento que se coloca junto al verbo’ (Ramajo Caño, 1987: 185; Carbonero Cano, 1978: 175). Tales interpretaciones, con evidente fondo etimológico, mostraban serias deficiencias, no sólo porque no describían todos los contextos en los que podía encontrarse una unidad, sino porque a través de la distribución sólo es posible determinar dónde aparecen los miembros de una categoría, y no lo que esa categoría es. Por este motivo se ha rechazado en ocasiones la denominación de «adverbio», puesto que nos circunscribe ya en una perspectiva muy específica, condicionando nuestra visión de los hechos. Aun así, como señala Jespersen, «en la práctica sería imposible eliminar toda la terminología tradicional y crear otra totalmente nueva», por lo que «hemos de tomar la mayoría de los términos antiguos como son y hacer el mejor uso que podamos de ellos» (Jespersen, 1968: 419).

Apartándose, pues, del criterio distribucional, se han propuesto, asimismo, definiciones sustentadas en puntos de vista funcionalistas, como el defendido por E. Alarcos:

En sentido estricto, *adverbio* designa una clase de palabras invariables en su significante y a menudo indescomponibles en signos menores, destinadas en principio a cumplir por sí solas el papel de adyacente circunstancial del verbo. Esta función no impide que además, dentro de un grupo unitario nominal, se presente

¹ Esta opinión la expresa R.S. JACKENDOFF en «The Base Rules for Prepositional Phrases», citado en M.L. Hernanz y J.M. Brucart (1987: 33).

el adverbio como un adyacente de un adjetivo o de otro adverbio distinto (Alarcos, 1994: 128).

Se analizan, por tanto, los elementos susceptibles de recibir modificación por parte del adverbio. En la misma línea se sitúan los autores que definen esta «categoría» como «incidencia de incidencias» (Carbonero Cano, 1978: 182) o quienes le atribuyen capacidad para expresar «conceptos dependientes de otros conceptos dependientes» (Alonso y Henríquez Ureña, 1971: 160). Estas dos últimas nociones están en clara relación con la «teoría de los rangos» de Jespersen. Con todo, este tipo de definiciones no está exento de inconvenientes y es que, en efecto, al afirmar que el adverbio actúa como complemento circunstancial o complemento del nombre, no se nos está diciendo qué es un adverbio exactamente, sino cómo funciona. Es probable que en estos casos se haya tendido a confundir categoría y función, a pesar de que son conceptos distintos, pues un elemento puede variar de función sin que ello implique necesariamente un cambio de categoría.

A diferencia de estas explicaciones, primordialmente sintácticas, hay otras que inciden más bien en el supuesto significado de los adverbios y, de este modo, suele indicarse que la categoría adverbial está constituida por todas aquellas unidades capaces de remitir a la idea de lugar, tiempo, modo... El problema radica en que estas definiciones, aparentemente semánticas, no lo son en sentido estricto, ya que se basan, más que en el significado, en el referente. Acorde con este criterio semántico se desarrollaron, durante el s. XIX, planteamientos que identificaban al adverbio con el segmento «preposición + régimen» (Gómez Asencio, 1981: 222):

Definiciones semánticas en su sentido más estricto sólo son presentadas por Hermosilla, por sus dos seguidores —Saqueniza y Noboa— y también por Mata (1842). Los tres primeros se acogen al modelo definitorio de Port-Royal [...], luego adoptado por muchos gramáticos filósofos [...] y según el cual el adverbio es el equivalente semántico del grupo *preposición + régimen* (*sabiamente = con sabiduría*).

Esta equivalencia, sin embargo, no resulta admisible hoy en día, lo que pone de manifiesto que las diversas definiciones que han venido dándose del adverbio a lo largo de la historia gramatical no pueden aceptarse por completo, circunstancia que ya ha sido reconocida por algunos autores:

Se ha caracterizado [el adverbio] en su forma [...], en su significación [...], en su parentesco con otras partes de la oración, etc. Pero todas estas caracterizaciones no suelen entrar en la definición primera, sino en las explicaciones posteriores (Carbonero Cano, 1978: 172).

En consecuencia, las distintas definiciones que se han barajado a lo largo de la tradición gramatical adolecen, sin duda, de ciertas carencias, lo que, sin embargo, no las invalida por completo, pues cada una de ellas aporta datos relevantes a la hora de desentrañar las características esenciales de eso que llamamos *adverbio*. Tal vez haya que incidir más en la significación preferentemente mostrativa de la mayoría de estas unidades, o en la combinación del significado mostrativo y descriptivo.

En cualquier caso, habrán de tomarse en consideración todas las definiciones hasta ahora expuestas, sin olvidar que cualquier nuevo intento por profundizar en esta categoría será inevitablemente deudor de los ya existentes.

Muy vinculado a esta controversia se encuentra el conflicto que gira en torno a las denominadas «locuciones adverbiales», definidas, generalmente, como aquéllas que están formadas por «dos o más palabras que constituyen un conjunto sintáctico indivisible, que se comporta igual que un adverbio» (Gómez Torrego, 1997: 212). El problema reside en que la mayoría de los adverbios se han gestado, históricamente, por la unión de preposiciones y sustantivos, adjetivos u otros adverbios (*encima, deprisa, afuera...*), de tal modo que, como muy bien apunta E. Alarcos (1994: 133):

Si se consideran estas unidades como adverbios, no hay ningún fundamento para no estimar como tales también otros conjuntos análogos, aunque la grafía mantenga separados sus componentes: a veces, a golpes...

En efecto, el criterio gráfico no parece el método más idóneo para distinguir unas unidades de otras, aunque tampoco se han planteado otras opciones que logren solventar la cuestión (Álvarez Martínez, 1992a: 22-23).

Ahora bien, si la definición de los adverbios y de las locuciones conlleva indudables dificultades, no menos problemática resulta su clasificación. Pese a ello, han sido menos las propuestas que han surgido en este campo, hasta el punto de que, aún hoy, la mayoría de los lingüistas aceptan o, al menos, no critican la clasificación que en su momento planteó Dionisio de Tracia (García Tejera, 1984: 183). Nebrija no dudó en seguir a los autores griegos y latinos (García, 1960:142), en tanto que los gramáticos posteriores se precipitaron en perpetuar una tradición cuyo peso, quizá excesivo, ha dificultado enormemente el avance en esta materia concreta. Con todo, han sido varias las voces discrepantes que han puesto de relieve la necesidad de una nueva clasificación que atienda a otro tipo de factores. Alarcos lleva a cabo, en este sentido, un interesante resumen de las posturas más significativas:

Suelen clasificarse los adverbios en varios grupos teniendo en cuenta sus valores léxicos y, por tanto, las referencias que hacen a la realidad. Se enumeran, pues, adverbios de tiempo [...], adverbios de lugar [...], adverbios de modo [...], adverbios de cantidad [...], de afirmación [...], de negación [...], de duda [...]. A la par de esta clasificación semántica se baraja otra que obedece a criterios en parte funcionales: se mencionan entonces adverbios demostrativos [...], relativos [...] e interrogativos [...]. No cabe duda de que lo que permite distinguir unos adverbios de otros es la significación. Si entendemos como comunicaciones diferentes *Ven aquí* y *Ven ahora* es porque los adverbios *aquí* y *ahora* se refieren a circunstancias distintas de la experiencia que transmitimos (Alarcos, 1994: 129-130).

Como apunta este autor, los adverbios se han clasificado por lo general siguiendo criterios semánticos, y así se dividen en aquellos referidos al lugar, tiempo, modo... Alarcos justifica en parte este tipo de clasificación señalando que, ciertamente, lo que diferencia a *aquí* y *ahora* es que «se refieren a circunstancias distin-

tas de la experiencia que transmitimos». Pero, ¿son esas circunstancias siempre distintas? Parece que no, como lo prueba el hecho de que *aquí*, en determinados contextos, puede tomar un sentido temporal, muy cercano (aunque no idéntico) al de *ahora* (*De aquí a mañana resuelvo este asunto*), con lo que ambos son capaces de aludir a la misma experiencia «real». En efecto, la diferencia entre *aquí* y *ahora* no debe buscarse en su referente, sino en su significado. Estos dos adverbios no significan lo mismo, siempre que consideremos que «el significado de una unidad es una hipótesis semántica que conviene a todas sus ocurrencias», tal y como lo define Ramón Trujillo (1983: 191). El hecho de que *aquí*, por ejemplo, pueda aludir tanto al lugar como al tiempo demuestra que ambas nociones se hallan íntimamente relacionadas, y son reflejo no de una realidad concreta, sino de la visión que el hablante tiene de tal realidad.

De todo lo expuesto sería lógico deducir que las clasificaciones pretendidamente semánticas no lo son en su totalidad, pues no tienen en cuenta el significado de las unidades, sino sólo el referente que adoptan con más frecuencia y que pertenece, en todo caso, a la realidad, no a la lengua.

Por otra parte, esta clasificación, como indican Alcina y Blecua, presenta «el grave inconveniente de mezclar dentro de cada grupo unidades de naturaleza y comportamiento distintos» (Alcina y Blecua, 1989: 705). Pese a ello, éste es un lastre que comparte la mayoría de las clasificaciones, si no todas, pues dar preeminencia a una serie de características suele suscitar la omisión de otras muchas.

Interesante es también la postura de Jackendoff, que establece un paralelismo entre las clasificaciones de los adjetivos y de los adverbios, para poner de manifiesto la incongruencia que supone separar estos últimos en función de su aparente «significado»:

First of all, given that lexical items have semantic interpretations, we can abandon the division of adverbs into syntactic categories. Adjectives are not divided syntactically into adjectives of color, size, quality, degree, frequency, and so forth, it is taken for granted that their semantic representations will automatically account for these properties. We will assume that the same is true of adverbs (Jackendoff, 1972: 48).

Pero no ha sido sólo Jackendoff el que ha intentado trazar un puente de unión entre adjetivos y adverbios; también otros muchos gramáticos han propuesto clasificaciones basadas precisamente en este supuesto vínculo:

La Gramática tradicional, básicamente desde Rodolfo Lenz, ha distinguido dos tipos claramente diferenciados en los adverbios. Esta distinción se basa en el significado de estas palabras: al igual que en los adjetivos se establecen dos grupos por la significación que poseen y por las características que manifiestan en la oración, también en los adverbios se habla de «determinativos» y de «calificativos» (Álvarez Martínez, 1992a: 30).

Ésta es, por ejemplo, la clasificación defendida por R. Seco (1979: 115-118), que, a su vez, lleva a cabo una subdivisión entre adverbios *pronominales* (*aquí*,



así, entonces...) y *nominales* (*delante, arriba, lejos...*). Otros autores prefieren hablar de adverbios *pronominales* y *léxicos* (Kovacci, 1999: 707).

Esta clasificación parece más plausible que la anterior, ya que tiene en cuenta, en mayor medida, el verdadero significado de cada uno de los adverbios, distinguiendo, por un lado, las formas en las que predomina la significación mostrativa y, por otro, aquéllas en las que adquiere mayor relevancia la significación descriptiva. Sin embargo, en ocasiones resulta bastante complejo deslindar ambas vertientes y, por añadidura, el hecho de que la inmensa mayoría de los adverbios pertenezca al primero de estos grupos hace que tal clasificación no sea excesivamente operativa. Así, dentro de los adverbios *léxicos*, se incluirían formas como las siguientes:

[adverbios] de lugar: *cerca, lejos, arriba, abajo, adentro*, etc.; de tiempo: *antes, después, luego*, etc.; todos ellos son transitivos, es decir, pueden llevar complemento prepositivo: *cerca de mí; antes de las cuatro*; y pueden ser términos de preposición (suele decirse que esta es una propiedad «nominal» de estos adverbios): *Lo vi de lejos; Lo dejaron para después* (Kovacci, 1999: 707).

Ahora bien, hay que tener en cuenta que unidades como *abajo* o *adentro* no suelen admitir complementos prepositivos (**abajo de la escalera, *adentro del mar*), sino que se utilizan, en todo caso, con un adyacente antepuesto (*escalera abajo, mar adentro*); para expresar el primer contenido ya existen, de hecho, las formas *debajo* y *dentro* (*debajo de la escalera, dentro del mar*). De ello se deduce que uno de los requisitos de estos adverbios no se cumple por completo. Con respecto a la otra particularidad, esto es, que pueden ser términos de preposición, conviene recordar que no es exclusiva de este tipo de adverbios, sino que también está presente en otros considerados *pronominales*, como *aquí* o *allí* (*por aquí, desde allí*). De todo ello se deduce que es enormemente complicado elaborar una clasificación sin fisuras, puesto que incluso adverbios aparentemente distintos muestran rasgos sintácticos similares, y viceversa. Quizá sean estos problemas u otros similares los que han llevado a algunos autores, como Carbonero Cano, a plantear una división tripartita, distinguiendo adverbios calificativos, cuantificadores y deícticos (Carbonero Cano, 1978: 191).

Éstas serían, en suma, algunas de las propuestas que intentan ordenar el conjunto aparentemente «caótico» de los adverbios. Es evidente que las clasificaciones posibles son infinitas, y todas ellas pueden admitirse como válidas. El optar por una u otra dependerá de la perspectiva que adoptemos, puesto que se trata siempre de una cuestión metodológica:

Bien es verdad que plantearse la cuestión de si un conjunto de elementos reunidos en un grupo paradigmático, en virtud de determinados criterios, pertenece a una sola o a varias clases de palabras o partes del discurso no deja de ser algo relativo y metodológico (ídem: 179).

En efecto, toda clasificación no supone más que un artificio, una manipulación de ese ente natural y genuino que es la lengua, pero, al fin y al cabo, son la manipulación y el artificio los que rigen el desarrollo de toda ciencia y, por supuesto, también de la lingüística.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS, E. (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid: Real Academia Española, Espasa-Calpe.
- ALCINA, J. y J.M. BLECUA (1989): *Gramática española*, Barcelona: Ariel.
- ALONSO, A. y P. HENRÍQUEZ UREÑA (1971): *Gramática castellana*, Buenos Aires: Losada.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M.A. (1992): «Aspectos históricos del funcionamiento del adverbio español», en M. Ariza *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, t. 1, Madrid: Pabellón de España, 283-90.
- (1992a): *El adverbio*, Madrid: Arco/Libros.
- BELLO, A. (1981): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (ed. de R. Trujillo), Santa Cruz de Tenerife: Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, Aula de Cultura de Tenerife.
- CALERO VAQUERA, M.L. (1986): *Historia de la gramática española (1874-1920). De A. Bello a R. Lenz*, Madrid: Gredos.
- CARBONERO CANO, P. (1978): «Criterios para una caracterización funcional de los adverbios», *RSEL* 8, 1: 169-197.
- GARCÍA, C. (1960): *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales*, Madrid: CSIC.
- GARCÍA TEJERA, M.C. (1984): «El adverbio en la tradición gramatical española», *Gades* 12: 183-206.
- GÓMEZ ASENCIO, J.J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1997): *Gramática didáctica del español*, Madrid: SM.
- HERNANZ, M.L y J.M. BRUCART (1987): *La sintaxis*, Barcelona: Crítica.
- JACKENDOFF, R.S. (1972): *Semantic Interpretation in Generative Grammar*, Massachusetts: The MIT Press.
- JESPERSEN, O. (1968): *La filosofía de la gramática*, Barcelona: Anagrama.
- KOVACCI, O. (1999): «El adverbio», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, t. 1, Madrid: Espasa Calpe, Real Academia Española, Colección Nebrija y Bello, 705-786.
- MOUNIN, G. (1974): *Historia de la lingüística. Desde los orígenes al siglo XX*, Madrid: Gredos.
- NEBRIJA, A. DE (1989): *Gramática de la lengua castellana* (ed. de A. Quilis), Madrid: Editora Nacional.
- RAMAJO CAÑO, A. (1987): *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Salamanca: Universidad de Salamanca.



SALVÁ, V. (1988): *Gramática de la lengua castellana*, t. 1, Madrid: Arco/Libros.

SECO, R. (1979): *Manual de gramática española*, Madrid: Aguilar.

TRUJILLO, R. (1983): «La semántica», en F. Abad y A. García Berrio (coords.), *Introducción a la lingüística*, Madrid: Alhambra, 185-215.

